

INFORMACIÓN

Tercer Congreso Nacional Penitenciario

271

INFORMACIÓN

TERCER CONGRESO NACIONAL PENITENCIARIO

Después de más de quince años de receso continuó la serie de Congresos Nacionales Penitenciarios en México, a través del tercero, celebrado en la ciudad de Toluca los días 6 a 9 de agosto de 1969. El Primer Congreso se realizó en 1932 y el segundo en 1952. De los tres encuentros se han publicado sendos documentos oficiales.

El Tercer Congreso Nacional Penitenciario corrió bajo el auspicio del Gobierno del Estado de México, que figuró, además, como entidad convocante, al lado de la Comisión Permanente del Congreso Nacional Penitenciario, la Universidad Autónoma del Estado de México, el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, la Academia Mexicana de Ciencias Penales, la Asociación Mexicana de Sociología (correspondiente de la Asociación Internacional de Sociología de la UNESCO), el Colegio de Abogados del Estado de México y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuyo director, el licenciado Héctor Fix Zamudio, concurrió al congreso ostentando, asimismo, la representación del Rector de la UNAM.

En la Comisión Organizadora figuraron los delegados de las instituciones convocantes, bajo la presidencia del gobernador del Estado, licenciado Juan Fernández Albarrán. La presidencia del Comité Ejecutivo recayó en el licenciado Francisco Javier Gaxiola, presidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados; la vicepresidencia fue ocupada por el doctor Luis Garrido, presidente de la Academia Mexicana de Ciencias Penales; fue Secretario General quien esto escribe, licenciado Sergio García Ramírez, director del Centro Penitenciario del Estado e investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas; y participó como tesorero don Alfredo Alva Gómez, Director General de Hacienda del Gobierno del Estado anfitrión.

En la convocatoria se indicó que "el Tercer Congreso Nacional Penitenciario tendrá por objetivo estudiar los sistemas actuales de ejecución de penas privativas de libertad y recomendar, en su caso, la adopción de normas y criterios técnicos que permitan llevar a cabo la reforma penitenciaria en el país, dentro del propósito de obtener la readaptación social del recluso, en los términos del artículo 18 de la Constitución Federal".

Para el cumplimiento de los objetivos del congreso se realizó una encuesta tendiente a poner al día los datos que se poseen sobre la situación carcelaria en el país, y se integró un temario compuesto por diez capítulos planteados desde el doble ángulo de la ciencia y de la práctica penitenciarias: sistema, selección y formación de personal, arquitectura, administración, trabajo, educación, trabajo social, servicio médico general, servicio psiquiátrico psicológico y asistencia al liberado.

En los términos del respectivo reglamento, el estudio de cada uno de los capítulos del temario fue encomendado a una comisión específica, cuyas conclusiones, elevadas al juicio de la plenaria pertinente y aprobadas, modificadas o rechazadas por ésta, dieron lugar a los acuerdos finales del congreso. Estos fi-

guran en el volumen aparecido bajo el título de *Tercer Congreso Nacional Penitenciario* y editado como número 5 de la serie de Cuadernos de Criminología del Centro Penitenciario del Estado de México (Toluca, 1969, 80 pp.).

Al congreso concurrieron delegaciones procedentes de 28 entidades federativas, inclusive el Distrito Federal. Más de 20 instituciones de enseñanza superior se hicieron representar. Acreditaron observadores Argentina, Costa Rica, República Dominicana y Venezuela. Hubo, además, un importante contingente estudiantil formado por alumnos de diversas universidades de la República. Participaron en el congreso 357 personas, número que engloba a los ponentes y a los miembros de las diversas categorías de congresistas: titulares, observadores y estudiantes.

Todos los puntos del temario quedaron debidamente cubiertos a través de ponencias y comunicaciones, que fueron 74, más 15 informes acerca de la situación penitenciaria nacional y un trabajo clasificado bajo el rubro de "diversos". El mayor número de estudios se dirigió al desarrollo del tema I, sistema penitenciario (21 trabajos), que por ello fue encomendado a dos comisiones: de régimen general y de aspectos especiales del sistema.

Las conclusiones fueron 97. Entre ellas destacan: adopción del sistema progresivo técnico (utilizando como modelo el instaurado en el Centro Penitenciario del Estado de México), con período preliberacional e inclusión de establecimientos abiertos; expedición de leyes de ejecución de sanciones en las entidades que carecen de ellas, las cuales forman abrumadora mayoría en el país; creación de institutos para la formación del personal penitenciario y cuidadosa selección de éste; implantación de sistemas administrativos técnicos en los reclusorios; extensión al trabajo penitenciario —entendido como medio de readaptación social— de sistemas y beneficios del trabajo libre, en la medida de lo factible y congruente con la situación del penado; especialización de la educación penitenciaria; intervención activa de los trabajadores sociales en el programa de tratamiento; adecuada estructuración de los servicios médico general, psiquiátrico y psicológico de las prisiones; y apoyo y fomento a la asistencia posliberacional como parte del tratamiento orientado a la reincorporación social del sujeto.

Por acuerdo de los jefes de las delegaciones presentes quedó constituida de la siguiente manera la Comisión Permanente del Congreso Nacional Penitenciario: presidente: licenciado Sergio García Ramírez (Estado de México); vicepresidente: licenciado Gilberto Vargas López (Michoacán); Vocales: licenciado Carlos Medina de los Santos (San Luis Potosí), licenciado Guillermo Urquijo Alanís (Nuevo León), arquitecto Luis Arias Castro (Durango), licenciado Roberto Gil Leyva (Sinaloa) y licenciado Aureliano Hernández Palacios (Veracruz). El secretario de la Comisión es el licenciado Gustavo Malo Camacho (Distrito Federal).

El Cuarto Congreso habrá de celebrarse en 1971. Su sede será la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán.

LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

El 22 de noviembre de 1969, en la ciudad de San José, Costa Rica, doce países americanos firmaron la "Convención Americana sobre Derechos Hu-